

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para personas mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano administrativo competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia para el nombramiento de los Directores de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra delegada en el titular de esta Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1, letra i), de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los preceptos citados.

Primero. Los titulares de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía serán suplidos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que desempeñe el puesto de Administrador en los respectivos Centros Residenciales.

Segundo. Los actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2005, éste asciende al 3,7 por ciento.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos órdenes citadas

**R E S U E L V E**

Primero. A partir del 1 de enero de 2006, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de

personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras al amparo de las citadas órdenes de 30 de agosto de 1996 y de 7 de mayo de 2002, será como máximo el siguiente:

## 1. Plazas en centros residenciales:

- a) Para personas mayores válidas: 24,20 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas: 43,51 euros/día.
- c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 55,75 euros/día.

## 2. Plazas en unidades de estancia diurna:

- a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 18,93 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 25,44 euros/día.

## 3. Plazas de respiro familiar:

- a) Para personas mayores asistidas: 61,66 euros/día.
- b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 45,68 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 3'7 por ciento.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.*

El artículo 4 de la Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de los usuarios que registrarán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2005, éste asciende al 3,7%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 19 de febrero de 2004.

**R E S U E L V E**

Unico. A partir del 1 de enero de 2006, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

## 1. Plazas en Centros residenciales.

## 1.1. Plazas de respiro:

- 1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 61,66 euros/día.
- 1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 45,68 euros/día.

1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas:

- 1.2.1. Por retraso mental: 51,96 euros/día.
- 1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 56,70 euros/día.
- 1.2.3. Por trastornos del espectro autista: 64,21 euros/día.

1.3. Plazas en Residencias para personas con graves y continuados trastornos de conducta: 64,21 euros/día.

- 1.4. Plazas en Residencias de adultos:
  - 1.4.1. Con Centro ocupacional: 45,77 euros/día.
  - 1.4.2. Sin Centro ocupacional: 36,97 euros/día.

- 1.5. Plazas en Viviendas tuteladas:
  - 1.5.1. Con Centro ocupacional: 41,44 euros/día.
  - 1.5.2. Sin Centro ocupacional: 32,62 euros/día.

2. Plazas de Centros de día.  
2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

- 2.1.1. Para personas con retraso mental:
  - a) De 8 a 19 usuarios: 532,88 euros/mes.
  - b) A partir de 20 usuarios: 690,22 euros/mes.

- 2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 763,26 euros/mes.
- 2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 798,73 euros/mes.
- 2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 798,73 euros/mes.

- 2.2. Plazas en Centros ocupacionales:
  - 2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 423,25 euros/mes.
  - 2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 368,12 euros/mes.
  - 2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 268,62 euros/mes.
  - 2.2.4. Sin comedor ni transporte: 305,05 euros/mes.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 9/2002 de 24 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Sociales para 2005 (BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005) que se relacionan en el anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

**INSTITUCIONAL PRIVADO PERSONAS MAYORES**

**REFORMA**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja-Ctro. May. «Polígono de Cartuja»	Reforma	30.000,00

**EQUIPAMIENTO**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. Pensionista y Jubilados del Polígono de la Cartuja-CD Galera	Equipamiento	3.884,00

**MANTENIMIENTO**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja-CD de May. «Polig. Cartuja»	Mant. Ctro de día	30.000,00
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados	Mant. Sede	3.300,00
Fundación B.P. «Hospital de Caridad y Refugio» R. Ancianas «El Refugio»	Mant. Ctro. residencial	21.700,00
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética	Mant. Ctro. residencial	42.000,00
Residencia de Ancianos Virgen del Martirio	Mant. Ctro. residencial	28.000,00
Asoc. «Amigos del Anciano», Res. «San Antonio»	Mant. Ctro. residencial	14.000,00
Patronato de R. de Ancianos, Res. «San Luis»	Mant. Ctro. residencial	27.300,00
Fund. Benef. Particular «La Encarnación y San José» Res. Ancianas «La Encarnación y San José»	Mant. Ctro. residencial	3.500,00
Residencia San José-Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Mant. Ctro. residencial	22.000,00

**PROGRAMAS**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Sierra Nevada, Soc. Coop. And.	Programa	4.200,00
Seniors Asistencia S.L.	Programa	6.900,00

**INSTITUCIONAL PUBLICO PERSONAS MAYORES**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Diputacion Provincial de Granada	Programa	16.000,00
Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja de Granada	Programa	8.105,00
Universidad de Granada	Programa	20.284,00
Universidad de Granada	Programa	17.020,00

**ELIMINACION DE BARRERAS**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Dúrcal, vivienda Tutelada (Granada)	Eliminación de Barreras	7.422,00

**MANTENIMIENTO**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Dúrcal	Mantenimiento	18.811,00

**CONSTRUCCION**

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Cuevas del Campo	Constr. U.E.D.	42.832,00
Ayuntamiento de Loja Campo Centro de día «San Francisco»	Constr. C.D.	20.000,00